

CARTA DE ADVERTENCIA

Sociedad de Procesamiento de Molibdeno Limitada

Establecimiento	Planta De Procesamiento De Concentrado De Molibdeno
Programa de Monitoreo (RPM)	Res. Ex. N°604 SMA, de fecha 15 de octubre de 2014
Períodos de Evaluación	De enero de 2019 a diciembre de 2021



MEDIANTE LA PRESENTE CARTA SE INFORMAN DISCONFORMIDADES EN SU DESEMPEÑO AMBIENTAL RESPECTO A LA NORMA DE EMISIÓN (D.S. N° 90/2000), CON EL OBJETIVO DE QUE EN EL MÁS BREVE PLAZO TOME LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA RETORNAR AL CUMPLIMIENTO.

EL CARÁCTER DE ESTA CARTA ES EXCEPCIONAL



EN CASO DE CONSTATARSE NUEVAS DISCONFORMIDADES EN SU DESEMPEÑO AMBIENTAL EN LAS FISCALIZACIONES MENSUALES DE SUS REPORTES, ESTA SUPERINTENDENCIA INICIARÁ UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.

En el marco de la función de otorgar asistencia al cumplimiento (artículo 3°, letra u) de la LO-SMA), esta Superintendencia remite la presente **Carta de Advertencia**, teniendo presente las siguientes circunstancias de su establecimiento:



DENUNCIAS

No se registran denuncias relacionadas a los incumplimientos constatados.



TIPOS DE INCUMPLIMIENTOS

Se tratan de faltas formales a la Norma de Emisión, por lo que no se cuenta con antecedentes que permitan determinar la existencia de efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas.



CARTA DE ADVERTENCIA PREVIA

No se registra un envío anterior de Carta de Advertencia relacionada a los incumplimientos constatados.

	OBLIGACIÓN	ANÁLISIS DE DESEMPEÑO AMBIENTAL	CUMPLE
INFORMAR	Reportar todos los autocontroles correspondientes al periodo evaluado.	CUMPLE Usted ha dado cumplimiento a su obligación durante el período evaluado	SÍ
FRECUENCIA	Reportar los autocontroles de cada parámetro con la frecuencia exigida en su Programa de Monitoreo.	NO CUMPLE El establecimiento registra incumplimientos en la frecuencia de monitoreos de los siguientes parámetros: - pH =2019: enero, febrero, marzo, abril, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre diciembre / 2020: enero, febrero, marzo Recuerde que según su RPM la frecuencia de monitoreo de los parámetros incumplidos es: - pH: 24	NO
PARÁMETROS	Reportar los resultados de monitoreos de cada parámetro exigido en su Programa de Monitoreo.	NO CUMPLE El establecimiento no reporta parámetros en los siguientes períodos: -pH= 2019: junio -Zinc= 2019: junio, diciembre -Sulfuro= 2019: septiembre - Aluminio = 2020: marzo	NO
REMUESTREOS	Reportar los remuestreos realizados tras detectarse una superación de los límites establecidos en su Programa de Monitoreo.	CUMPLE Usted ha dado cumplimiento a su obligación durante el período evaluado	SÍ
SUPERACIÓN	No superar los límites máximos establecidos en su Programa de Monitoreo para el volumen de descarga y/o parámetros.	CUMPLE Usted ha dado cumplimiento a su obligación durante el período avaluado	SÍ

SI EN SU DESEMPEÑO AMBIENTAL USTED CUMPLE CON SU PROGRAMA DE MONITOREO Y NO SE CONSTATAN NUEVAS DISCONFORMIDADES, SOCIEDAD DE PROCESAMIENTO DE MOLIBDENO LIMITADA EVITARÁ MULTAS QUE VAN DESDE 1 A 10.000 UTA.

Para conocer sus Informes de Fiscalización diríjase a la sección de fiscalización en: <http://snifa.sma.gob.cl>.

En caso de dudas comuníquese al correo electrónico: requerimientosriles@sma.gob.cl.

Usted no debe responder a esta Carta de Advertencia.



Benjamín Muhr Altamirano
Fiscal (S)
Superintendencia del Medio Ambiente

IMÁGEN SATELITAL: PLANTA DE PROCESAMIENTO DE CONCENTRADO DE MOLIBDENO

TENGA PRESENTE: Mediante la revisión periódica de sus reportes, y los sistemas de fiscalización remota y en terreno, la Superintendencia del Medio Ambiente observa y analiza de forma permanente su desempeño ambiental.



NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO INGRESADO POR EL TITULAR EN EL SISTEMA RETC, CORRESPONDIENTE A JORGE.TORRES@MOLYNOR.CL